

ORD.: N° 3863/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004084

MAT.: Responde solicitud de acceso a la
información.

RECOLETA, 10 de agosto de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **JAVIER FERNÁNDEZ CAMPOS** – **Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 25 de junio de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Costos o fondos de la municipalidad ocupados en la construcción del condominio "Justicia Social 1" por la inmobiliaria popular de Recoleta"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo comunicado por la Unidad de Vivienda (EGIS) de Secretaría Comunal de Planificación, para el cumplimiento del proyecto indicado, la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA transferirá al SERVIU METROPOLITANO la suma de UF 6.991,88 lo que se desglosan de la siguiente forma:

a) 6.545,88 Unidades de Fomento que equivalen a \$177.689.263,21.- (ciento setenta y siete millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta y tres coma veintiún pesos) de acuerdo al valor de la UF al 25 de junio de 2018 y

b) 446 Unidades de Fomento, correspondiente a los mejoramientos y terminaciones en la ejecución de la obra, referidas a la incorporación de ventanas termo panel así como en el cielo falso de los departamentos de los últimos pisos, con el objeto de pagar el precio de acuerdo a lo dispuesto en el contrato licitación denominado "Construcción Conjunto Habitacional Justicia Social I" ID 2373-17-LR18, suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la empresa Constructora e Inversiones Oval Limitada.

Cualquier duda o consulta respecto de esta solicitud, puede realizarla al correo electrónico hcontreras@recoleta.cl coordinador de Transparencia Municipalidad de Recoleta.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg